ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0471
(16 ABR. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-011-2026"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y por el Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 0221 DEL 03 DE MARZO DE *2026 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-011-2026"*, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **LP-011-2026,** que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA ATARDECERES (ANTES COMUNA 1), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".**

Que cumplido el cronograma del proceso y realizado el cierre del proceso; el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 24 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m.

Que es necesario designar el comité que se encargará de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del referido proceso, en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término estipulado se presentaron **CIENTO VEINTIÚN (121) PROPUESTAS.**

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Intégrese el Comité para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública **LP-011-2026,** que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA ATARDECERES (ANTES COMUNA 1), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"** con los siguientes profesionales:

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTAS
DAVID VÁSQUEZ MUÑOZ	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	1-7
DANIELA CORREA GÓMEZ	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	8-14
MARÍA FERNANDA DUQUE MORALES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	15-21
LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZÁBAL	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	22-28

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0471
(16 ABR. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-011-2026"

LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	29-35
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	36-44
ESTEFANÍA TRUJILLO ARCILA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	45-51
MARÍA CAMILA GUASTAR RINCÓN	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	52-58
CRISTIAN JOHANY LÓPEZ CIFUENTES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	59-65
MANUEL ALEJANDRO VILLADA GARCÍA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	66-72
GABRIEL ALEJANDRO CÁRDENAS ORTEGA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	73-79
LUISA FERNANDA MONTOYA CALLEJAS	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	80-86
DANIEL FRANCISCO TRUJILLO VALENCIA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	87-93
NATASHA ESPINOSA CASAS	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	94-100
LAURA ESTEFANIA HINESTROZA GUTIERREZ	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	101-107
ISABELLA QUINTERO GRAJALES	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	108-114
LEIDY JOHANA AGUIRRE PINEDA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	115-121
JUAN CARLOS ROCHA VERGARA	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	1-17
NICOLÁS IDÁRRAGA BERNAL	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	18-34
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	35-51
TATIANA GALLEGO CHAVARRO	HACIENDA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	52-68
MARIA ESTHER GARCÍA ARIAS	HACIENDA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	69-85
NATALIA ORTEGA AGUILAR	INTERIOR	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	86-103
JAIRO ALONSO OSPINA RINCÓN	PLANEACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	104-121

RESOLUCIÓN NÚMERO 0471
(16 ABR. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-011-2026"

CATALINA GARCÍA CORTÉS	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	8,15,21,28,34, 39,41,49,57,64, 71,73,80,88, 96,104 y 113
NATALIA MOLINA GARCES	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	1,2,6,13,19,26, 32,38,47,55,62, 70,78,86,94, 102,111 y 120
OLGA LUCIA CORREA DIAZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	3,7,14,20,27, 33,40,48,56, 63,69,72,79, 87,95,103, 112 y 121
OSCAR ALBERTO ARCE CARDONA	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	4,9,11,16,22, 29,35,43,50, 58,65,74,81, 89,97,105 y 114
PAULA YULIETH LÓPEZ VALENCIA	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	44,51,53,59, 66,75,82,84 y 90
FELIX ANTONIO CALLE VALENCIA	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	98,99,106, 107,108,115, 116 y 119
SEBASTIAN FERREIRA RUIZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	10,17,23,24, 30,36,42,45, 52,60,67,76, 83,92,100, 109 y 117
SERGIO GONZALEZ PALACIO	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	5,12,18,25,31, 37,46,54,61,68, 77,85,91,93, 101,110 y 118

PARÁGRAFO: La calificación de las propuestas deberá realizarse de manera objetiva y transparente, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Informe de evaluación de propuestas deberá ser publicado a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma de actividades del proceso, el cual podrá ser consultado a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45882095&isFromPublicArea=True&isModal=False

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 0471
(16 ABR. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-011-2026"

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas como miembros del comité evaluador deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a la información, que, como colaborador del Comité Evaluador, tendrá acceso, hasta que la misma no sea de conocimiento general, una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Evaluador deberán manifestar por escrito, de manera previa y oportuna, si existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, frente a los proponentes que participen en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los

16 ABR. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Manizales

Proyectó: Vanessa Giraldo Cardona – Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica
Revisó y aprobó: Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica